

*Lynne Gladys Grodman*

## BECA GRODMAN PARA EL IMPULSO DE ARTISTAS JALISCIENSES 2025

El Legado Grodman a través *The University of Guadalajara Foundation in the United States of America, Inc.*

### CONVOCA

A los artistas jaliscienses en las disciplinas de artes plásticas, escénicas y audiovisuales, interesados en realizar estudios de especialización, licenciatura, posgrado o estancias en talleres en el extranjero, a participar en el Programa de Becas para Artistas Jaliscienses del Legado Grodman.

#### I. OBJETIVO

Contribuir al posicionamiento de los artistas jaliscienses, mediante la realización de estudios en el extranjero, en la modalidad de licenciatura, posgrados, programas o talleres especializantes en las disciplinas antes mencionadas, permitiéndoles así, generar nuevas líneas de conocimiento, promoviendo su creatividad y desarrollando al máximo su talento artístico.

#### II. BENEFICIO

Con los apoyos económicos se busca financiar los estudios de los candidatos seleccionados, en la modalidad de licenciatura, posgrados, programas especializantes o estancias en talleres de prestigio en el extranjero, así como la oportunidad de exponer sus obras y/o el trabajo realizado (al concluir los estudios), según su naturaleza y disciplina artística, en algún recinto cultural perteneciente a la Universidad de Guadalajara.

#### III. TIPO DE APOYO

El Legado Grodman a través de *The University of Guadalajara Foundation-USA* otorgará tres tipos de apoyo económico, los cuales podrán ser completos o complementarios, para cursar programas especializantes, licenciatura, posgrados o estancias en talleres de prestigio en el extranjero. Dichos apoyos podrán ascender hasta US\$80,000 por el total de la beca, para el pago de:

1. Gastos de manutención en el lugar de destino.
2. Colegiatura, cuotas y demás costos administrativos de la institución de enseñanza superior correspondiente.
3. Seguro médico durante su permanencia en el país en el cual realizará su estancia académica.
4. Pasaje redondo.
5. Material bibliográfico y de trabajo.

El apoyo económico puede ser de tipo complementario en caso de que el postulante cuente con otros apoyos y/o que realice el respectivo programa en una institución donde exista un convenio previo con la Universidad de Guadalajara.

El apoyo económico se entregará al inicio de cada semestre o año escolar, de acuerdo con los requerimientos administrativos de la institución receptora. Los costos relacionados con la institución de enseñanza superior receptora en el extranjero se pagarán directamente a la institución, mientras que los gastos de manutención, transporte o material bibliográfico se depositarán a la cuenta del beneficiario. Respecto al seguro médico, éste se pagará directamente a la aseguradora o será depositado al beneficiario, según sea el caso.



La vigencia del apoyo económico corresponderá a la duración del programa o taller en el extranjero, siempre y cuando el estímulo no sea cancelado por incumplimiento.

#### IV. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Trayectoria artística, laboral y reconocimiento del (los) postulante(s).
- Justificación de la propuesta académica o programa de estudios que desea cursar.
- Calidad educativa y prestigio de la institución a la cual haya sido admitido.

#### V. REQUISITOS

Para ser considerado candidato en el Programa Grodman de Becas para Artistas Jaliscienses, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Ser nativo del estado de Jalisco, o que al menos uno de los padres sea nativo de dicha entidad. Asimismo, en ambos casos, el candidato deberá comprobar residencia por más de cinco años en el referido estado.
- B. Estar en activo como artista.
- C. Contar con un acervo o repertorio que respalde una reconocida trayectoria en las artes a nivel estatal.
- D. Dominio del idioma extranjero, en el caso de que en el lugar de destino se hable una lengua distinta al español.
- E. Haber sido aceptado en algún programa de estudios especializante, licenciatura, posgrado o estancia en talleres de prestigio en el extranjero para su desarrollo en alguna de las siguientes disciplinas:

##### **Artes audiovisuales**

- Narrativas experimentales
- Narrativas argumentales
- Narrativas documentales (ficción y animación)
- Narrativas virtuales
- Narrativas Interactivas

##### **Artes Escénicas**

- Teatro
- Coreografía
- Danza
- Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario

##### **Artes Plásticas, Visuales y Medios Alternativos**

- Dibujo
- Escultura
- Gráfica
- Narrativa gráfica
- Pintura
- Fotografía
- \*Medios alternativos

(Entre otras disciplinas afines)

*\*Medios alternativos: incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que deriven de las artes visuales, como: arte conceptual, arte de la tierra, performances, acciones, arte y el cuerpo, instalaciones, ambientaciones, arte de procesos, arte y entorno, arte relacional, contextualizado, arte y ciencia, inter, multi y trans disciplinar, que su eje sea las artes visuales, entre otros.*

#### VI. DOCUMENTACIÓN

**Documentos personales.**

Los siguientes documentos deberán enviarse en formato PDF y vía correo electrónico a la dirección [legado.grodman@udgusa.org](mailto:legado.grodman@udgusa.org). Cada documento (inciso) deberá encontrarse en un archivo por separado, indicando en el título del mismo, el inciso y el nombre del documento, por ejemplo: (primer archivo pdf) A. Solicitud de beca, (segundo archivo pdf) B. Currículum Vitae, etc.

- A. Solicitud de beca en el formato establecido (descargable en la página <http://udgusa.org>), el cual deberá llenarse en computadora.
- B. Currículum Vitae que contenga la descripción de los estudios más recientes e incluya las cartas de pasante, certificados escolares o títulos obtenidos. Asimismo, deberá indicar:
  - Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
  - Lugar y fecha de nacimiento, expediente de obra artística relevante.
  - Actividades y experiencia artística relevante (exposiciones, conciertos, puestas en escena o publicaciones).
  - Premios y distinciones (incluir año).
- C. Identificación oficial vigente con fotografía.
- D. Acta de nacimiento original, así como acta de nacimiento de uno de los padres (nativo del estado de Jalisco).
- E. Comprobante de domicilio que cumpla con los siguientes requisitos:
  - Recibo de luz, agua o teléfono a nombre del aspirante. Si el comprobante no está a su nombre, deberá de avalar con documentación adicional su relación con la persona cuyo nombre se indica en dicho comprobante (ej. acta de nacimiento, acta de matrimonio o contrato de arrendamiento, según sea el caso).
  - No mayor a 3 meses de expedido y que compruebe la residencia en Jalisco.
- F. Comprobantes de residencia durante los últimos cinco años (ej. certificados de estudios, recibos de nómina, contrato de arrendamiento, pagos de impuesto predial, entre otros).
- G. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- H. Cédula de Registro Federal de Contribuyente (RFC).
- I. Tres cartas de recomendación, las cuales deberán de cumplir con los siguientes requisitos:
  - Ser emitidas por profesores o autoridades de la disciplina por la que concursa.
  - Estar redactada en idioma español o inglés. En caso de encontrarse en idioma distinto, se deberá presentar una traducción (al español o al inglés) por perito traductor, debiendo adjuntar la misma al documento original.
  - Especificar el nombre completo, cargo e información de contacto de quien recomienda al aspirante.
- J. Tratándose de programas o talleres que NO serán impartidos en idioma español: Certificado de dominio del idioma (TOEFL, DALF, entre otros) en el que se impartirá su respectivo programa. En caso de no contar dicho certificado, el aspirante deberá de presentar un justificante de excepción avalado por la autoridad competente en el país destino.
- K. Estado de cuenta bancaria a nombre del beneficiario responsable de recibir el recurso. **El becario deberá garantizar que su cuenta bancaria no tenga ninguna restricción en cuanto a límite de depósitos o por transferencias internacionales.**

- L. **Carta compromiso de retribución social de las Becas Grodman**, descargable en la página <http://udgusa.org>.

**Documentos del proyecto**

Proyecto creativo que incluya en un solo archivo (PDF) y en el orden que se indica, lo siguiente:

- A. Disciplina por la que concursa (ej. plásticas, escénicas o audiovisuales).
- B. Título del programa especializante, licenciatura, posgrado o taller en el que desea participar, justificación de su elección y objetivos para su carrera como artista.
- C. Plan de estudios o cualquier otra documentación que describa el contenido curricular del programa que se pretenda cursar.
- D. Características del proyecto a realizar en el extranjero (sólo en caso de que el programa en el que desea participar implique la realización de un proyecto específico).
- E. Carta de intención de máximo 550 palabras (letra Arial, tamaño 12) que justifique la necesidad del apoyo económico y que a la vez exponga el **impacto potencial** de su proyecto en beneficio de Jalisco.
- F. Descripción de los rubros y montos necesarios para la asignación de la beca, avalada por una autoridad competente de la institución extranjera a la cual haya sido admitido (Ej. Área de admisión o ingreso adscrita a dicha institución).
- G. Cronograma de actividades.
- H. Carta oficial de aceptación o pre-aceptación al programa especializante, taller, licenciatura o posgrado solicitado que indique fecha de inicio y duración del programa, costos, así como autoridad responsable del mismo. Dicha constancia deberá contener nombre, domicilio y teléfonos de la institución o de la autoridad competente.
- I. Comprobantes avalados por la institución o autoridad receptora que indiquen costos de inscripción, matrícula y otros pagos obligatorios. El aspirante también deberá proporcionar documentos avalados por la autoridad competente que indiquen y justifiquen el costo estimado de manutención para el país destino.
- J. Copia del convenio celebrado entre la institución receptora y la Universidad de Guadalajara, en caso de que éste exista (consultar la liga: <http://ci.cgai.udg.mx/es/convenios>).

**Documentos probatorios de acuerdo a la trayectoria:**

Constancias o diplomas de premio o distinción; notas de prensa; portada, índice o página de un catálogo de exposición en la que se compruebe la participación del aspirante; portadas y páginas de créditos de historietas, cómics o novelas gráficas de su autoría; constancias o invitaciones de un corto, medio o largometraje con un guión del aspirante y que se haya proyectado en festivales o muestras, o que se haya transmitido por televisión.



### Lineamientos de formato:

Todos los documentos deberán de cumplir con los siguientes criterios:

- Los documentos deberán ser escaneados y enviados por **correo electrónico a la dirección: [legado.grodman@udgusa.org](mailto:legado.grodman@udgusa.org) a más tardar el 02 de mayo de 2025.**
- Deberán de estar en formato PDF.
- En caso de ser necesario, podrán ser enviados en archivo .ZIP, Drive o WeTransfer.
- Los documentos oficiales que se encuentren en otro idioma, distinto al inglés o al español (título académico, carta de aceptación de la institución o autoridad receptora del país receptor, acta de nacimiento), deberán de ser traducidos por un perito traductor al idioma español o inglés.
- Para el resto de los documentos es necesario presentar una traducción simple del mismo. En ambas instancias, las versiones originales deberán de adjuntarse al documento traducido.

**En caso de que los aspirantes deseen compartir un video o fotos de alta resolución de sus obras, en este rubro deberá de incluir una liga a la página o fotogalería correspondiente, no deberán cargarse las fotos y videos en el mismo mensaje de correo electrónico.**

**Los expedientes incompletos no serán tomados en cuenta y una vez que se haya presentado la solicitud, no se aceptarán modificaciones, ni documentos nuevos por parte del candidato.**

### VII. NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA LOS POSTULANTES QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- No cumplir con los requisitos señalados en el **apartado V** de la presente convocatoria.
- Contar con apoyos económicos que cubran la totalidad de la producción de su proyecto.
- Haber sido, en años anteriores, aspirantes y beneficiarios que formen parte de la lista de incumplimiento del Legado Grodman.

### VIII. CRONOGRAMA

Etapa	Fechas	Actividad
1	06 de marzo al 02 de mayo de 2025	Envío de documentación <b>por correo electrónico</b> a la dirección: <a href="mailto:legado.grodman@udgusa.org">legado.grodman@udgusa.org</a>
2	05 al 31 de mayo de 2025	Revisión de documentación y entrevistas, ya sea de forma presencial o virtual, según lo que para tal efecto determine el Comité Técnico del Fideicomiso Educativo Pyrrha Gladys Grodman.
3	A más tardar el 17 de junio 2025	Emisión de dictamen por el Comité Técnico Grodman y publicación de resultados en la página oficial de <b>The University of Guadalajara Foundation-USA</b> ( <a href="http://www.udgusa.org/">http://www.udgusa.org/</a> ).
4	10 días naturales a partir de la publicación de los resultados	Envío <b>por correo electrónico</b> a la dirección: <a href="mailto:legado.grodman@udgusa.org">legado.grodman@udgusa.org</a> , de los siguientes documentos firmados: carta compromiso, el respectivo pagaré por el monto del apoyo económico otorgado, licencia de uso y carta de autorización de uso de imagen.
5	Durante toda la vigencia del programa de becas	Supervisión del Programa de Becas por parte del Consejo Artístico y del Comité Técnico del Fideicomiso Educativo Pyrrha Gladys Grodman.

**Importante:** *Las fechas de cada etapa están sujetas a cambio. Esta información será oportunamente publicada en la página oficial The University of Guadalajara Foundation-USA. Lo anterior de conformidad con los posibles cambios en los requerimientos y plazos de las entidades evaluadoras.*

## IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES

En caso de resultar beneficiado, el becario tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- Finalizar en tiempo y forma el programa académico cursado con apoyo del Legado Grodman (debiendo remitir a UDG Foundation USA el certificado o diploma correspondiente), así como finalizar cualquier proyecto final que se solicite como parte de los estudios, resguardando evidencias fotográficas y/o audiovisuales de su desarrollo; completar el documento académico (en caso necesario) y elaborar, si procede, un certificado de autenticidad de la obra, proceso para el cual cuenta con 6 meses.
- Emitir, en caso necesario, alguna aclaración adicional requerida por los miembros del Consejo Artístico y/o el Comité Técnico del Fideicomiso Educativo Pyrha Gladys Grodman.
- Incluir la leyenda: **“Proyecto realizado con apoyo del Programa de Becas Grodman para el impulso de Artistas Jaliscienses”** en cualquier exposición o publicación de la producción de la obra, realizada posterior a la fecha del apoyo.
- Exponer el trabajo realizado, cuando le sea solicitado, y cuando así proceda, de acuerdo a su naturaleza y a la disciplina artística en algún recinto cultural perteneciente a la Universidad de Guadalajara.
- Participar en actividades de programación, difusión y orientación de *The University of Guadalajara Foundation-USA* y el Legado Grodman, así como en las actividades académicas como ponencias o conversaciones, cuando se le solicite.
- Entregar informes de actividades (de manera semestral, tratándose de licenciatura o posgrado, y de forma bimestral en el caso de talleres o programas especializantes) en el formato establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso, y descargable en la página [www.udgusa.org](http://www.udgusa.org).
- Presentar dentro de los 30(treinta) días naturales siguientes a la conclusión del programa de estudios correspondiente, el proyecto de **Retribución Social de las Becas Grodman**, conforme a lo establecido en la carta compromiso.

## X. SANCIONES Y CLÁUSULAS DE CANCELACIÓN

*The University of Guadalajara Foundation-USA* podrá cancelar o revocar los apoyos económicos otorgados a quienes han dejado de cumplir los requisitos y lineamientos establecidos en las Reglas de Operación, en la presente convocatoria y las demás disposiciones jurídicas aplicables. En ese sentido, se podrán aplicar, a criterio del Comité Técnico del Fideicomiso Educativo Pyrha Gladys Grodman, las siguientes sanciones:

- Dejar sin efecto el apoyo económico otorgado.
- Suspender el apoyo económico.
- Efectuar el reembolso total o parcial del apoyo otorgado.
- Inhabilitarlo para postularse como beneficiario(s) de las futuras actividades del Legado Grodman.

Todo aspirante o beneficiario que, en cualquier momento presente información falsa o documentación apócrifa, o bien, que altere documentos u omita información, será incorporado a una lista de aspirantes y becarios en incumplimiento, además de perder el derecho a participar en cualquier otro programa o apoyo que otorgue el Legado Grodman.

## XI. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACION

La selección de las personas destinatarias de los apoyos económicos se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; asimismo, dichos apoyos están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 1°, quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1°, fracción III, y el artículo 9°, fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, *The University of Guadalajara Foundation in the United States of America, Inc.*, se obliga a no discriminar a los postulantes evitando cualquier práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

## XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La vigencia de la presente convocatoria inicia con la publicación de la misma en la página oficial *The University of Guadalajara Foundation-USA*, y **concluye el día 02 de mayo de 2025**.
- Los beneficiarios deberán suscribir dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de los resultados, la carta compromiso correspondiente, el pagaré, la carta de autorización de uso de imagen y la licencia de uso (en los formatos establecidos en las Reglas de Operación del Fideicomiso y descargables en el portal [www.udgusa.org](http://www.udgusa.org)), así como cualquier instrumento jurídico requerido por *The University of Guadalajara Foundation-USA* a efecto de gozar del apoyo económico.
- El Legado Grodman, a través *The University of Guadalajara Foundation-USA*, conserva el derecho de difundir el nombre, imagen y participación del/los beneficiados, así como el de difundir lo producido durante el programa en cualquier soporte o formato, durante un periodo de tres años posteriores a la fecha de finalización del proceso de titulación y/o exhibición de la obra. Lo anterior, sin que ello genere el pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto, incluyendo regalías. En todos los casos se hará mención del/los autor (es).
- Las temáticas sobre las cuales versen las propuestas de los postulantes, estarán supeditadas a la aprobación del Fideicomiso Educativo Pyrrha a Gladys Grodman.
- El sólo hecho de presentar postulaciones al presente programa de becas, implica, por parte de los aspirantes, la aceptación de los requisitos y compromisos establecidos en la presente convocatoria.
- En caso de que la institución de enseñanza superior o artística del país destino no admita al candidato o que éste no reciba la visa de estudiante correspondiente, se seleccionará al postulante que le sigue en el listado de finalistas.
- *The University of Guadalajara Foundation-USA*, a través del Comité Técnico del Fideicomiso Educativo Pyrrha Gladys Grodman, apoyará y supervisará en todo momento el desahogo del presente concurso.
- Las decisiones tomadas por *The University of Guadalajara Foundation-USA*, el Consejo Artístico y el Comité Técnico del Fideicomiso Educativo Pyrrha Gladys Grodman, son inapelables.
- Los apoyos económicos que otorga el Fideicomiso Educativo Pyrrha Gladys Grodman no cubren costos de documentos personales (ej. pasaporte, visa, entre otros), ni gastos de acompañantes.
- Toda circunstancia no prevista en la convocatoria será resuelta por el Comité Técnico del Fideicomiso Educativo Pyrrha Gladys Grodman.
- Una vez otorgado el apoyo económico, en caso de que los programas académicos (licenciatura, posgrado o taller especializante) de los becarios no llegaran a concretarse por causas no atribuibles a la Universidad de Guadalajara, ni a *The University of Guadalajara Foundation -USA*, los beneficiarios deberán efectuar el reembolso correspondiente por el total del monto transferido.



*Lynnda Gladys Grodman*

- En caso de participantes menores de edad en este programa de becas, se deberá adjuntar a la solicitud de beca una carta de autorización firmada por los padres o el tutor.
- **Las transferencias bancarias de los apoyos económicos otorgados se realizarán en dólares estadounidenses**, debiendo previamente verificar el becario, que su cuenta bancaria no tenga ningún tipo de restricción en cuanto al tipo de divisa, así como tomar en cuenta las posibles variaciones en la paridad cambiaria. En caso de que la transferencia bancaria del apoyo económico sea rechazada debido a restricciones en la cuenta del beneficiario o por causas atribuibles al mismo, éste deberá cubrir el cargo correspondiente.
- Las comisiones bancarias que puedan generarse con motivo de las transferencias de los apoyos económicos (como pudieran ser: diferencias por cambio de divisa, por forma de pago bancario, comisión por transferencias internacionales, entre otras) **correrán por cuenta de los beneficiarios**.

Para mayor información, consultar la página web <http://udgusa.org/> o en la dirección electrónica: [legado.grodman@udgusa.org](mailto:legado.grodman@udgusa.org)

Guadalajara, Jal., a 06 de marzo de 2025

***The University of Guadalajara Foundation in the United States of America, Inc.***

UN SUEÑO, UN LEGADO  
A DREAM, A LEGACY



UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA



**GRODMAN**

*Lynnda Gladys Grodman*



University of  
Guadalajara  
Foundation | USA